

## **MANUEL IGLESIAS CORRAL**

**Presidente de la Comisión del Senado sobre Investigación de los Establecimientos Penitenciarios. Presidente de la Academia gallega de Jurisprudencia y legislación.**

**Estado actual del problema de las prisiones**

Si alguien desconocía que uno de los dramas más fuertes de las sociedades humanas está en la cuestión penal y penitenciaria, la penosa realidad española lo ha recordado y lo está revelando, con una cronicidad estremecedora, en nuestros días.

La opinión pública, los ciudadanos sienten atracción por la justicia política, pero suelen ser absolutamente indiferentes ante lo que llamaríamos la justicia judicial. Ahora se purga la indiferencia.

Presos políticos. No es nada nuevo que a la existencia de presos políticos, siga un estado de agitación, un impulso de librarlos empujado por todas las manifestaciones de la pasión política. Una presión del mundo exterior a las cárceles, del sector social sensibilizado por las ideologías políticas crea las condiciones que, a la postre, aunque a veces tras de esfuerzos inauditos y dolorosos, se traduce en eso, en su liberación.

Presos comunes. No se suscita la presión externa y menos, generalizada. Independientemente de la cuestión sobre el tratamiento penitenciario, la vida de los presos comunes, un éxodo taciturno, corre cotidianamente sin que el mundo exterior se agite por su suerte ni por su miserable situación. La Sociedad, en la idea natural de que el castigo sigue al delito, en realidad no se preocupa apenas por la vida y por la suerte de los que se encuentran en las cárce-

les y presidios. La Sociedad crea problemas exteriores, de actuación pública, para los presos políticos. No los crea para los presos comunes; pero en esta ocasión, el problema ha saltado en cuanto a los presos comunes. Ya que no fuera de las prisiones, dentro.

Se delibera, inquiere, estudia, proliferan declaraciones, consideraciones, sobre los sistemas de tratamiento penitenciario, sobre los fines de la pena, sobre el abanico de temas que suscita la necesidad de elegir sistemas carcelarios constructivos y modernos. La raíz de la cuestión no es eso. Aunque eso ha venido a ser una clave esencial para el desenlace del conflicto.

\* \* \*

Por su generalización, sus orígenes y sus consecuencias, esto es uno de los más serios problemas de Gobierno. Requiere sí, métodos penitenciarios: pero sobre todo requiere aquella sagacidad que pueda remontar con sabiduría soluciones constructivas y humanas.

\* \* \*

Tenemos que reconocer que en el tratamiento político del conflicto, el sople de la fortuna no se ha revelado.

Yo no sé si las soluciones están a la vista. Cuando digo que no lo sé, es que todavía no las veo.

He presidido en el Senado la Comisión especial de Investigación de Establecimientos Penitenciarios, e intervine en la Cámara informando del resultado de los trabajos de aquella Comisión. El dictamen se aprobó por unanimidad. Entonces mi cometido tenía una lógica limitación consistente en que mi intervención no podía ni debía extravasar el contenido del dictamen, es decir, mis opiniones o apreciaciones.

nes personales tenían un marco al que, naturalmente, me ajusté. Ahora, no necesito exceder el contenido de aquella intervención, pero esto ya no tiene linderos tan estrictos.

La Comisión parlamentaria, quiso llevar quietamiento y esperanza a los sectores afectados, y, aunque carecía de funciones ejecutivas, produjo inmediatamente un doble efecto: cierta distensión innegable en el conflicto, más o menos duradera: más o menos aprovechada, y desde luego constituyó un estímulo, un espolero, claro y fuerte para reactivar al Poder Ejecutivo y a los factores comprometidos en solucionar.

La Comisión, muy consciente en que se trataba de una obra nacional, de unos logros difíciles pero que no era válido reputar inalcanzables, de una obra nacional y común que tenía que acometerse con pasión, pero sin apasionamiento, ajustó su tarea a dos aspectos. Los que le habían sido encomendados por la Cámara: comprobar la situación actual de los establecimientos penitenciarios, sus conflictos, sus problemas y sus causas, y, por otro lado, dictaminar si las normas por las que se rige actualmente el tratamiento penitenciario son adecuadas a la altura de nuestro tiempo o precisan una modificación profunda.

Ya saben Vds. que se constituyeron grupos de Senadores para inspeccionar las prisiones y dos Ponencias. Con estos trabajos se formuló el dictamen, sobre esos dos aspectos, que la Comisión aprobó por unanimidad, según expuse antes.

Las afirmaciones fueron claras, objetivas, inobjetables al establecer que la situación penitenciaria a través de todas sus estructuras, de todos sus estadios, disciplina, alcance de los fines de la pena, obser-

vancia de una política humanitaria, instalaciones, deberes y derechos de los reclusos y de los funcionarios, vigilancia de los fines sociales, en suma, de la totalidad de sus aspectos, ofrecía un cuadro impresionante. Está profundamente deteriorada: una quiebra del sistema y de su desarrollo.

A la vista está. Una inmolación del orden jurídico, de la Autoridad, de las personas y de las cosas. Una inmolación espiritual, humana y material.

Se recabó del Gobierno, por acuerdo de la Cámara, la puesta en práctica, con carácter urgente de las medidas que fueron sugeridas para una reforma en profundidad de la institución penitenciaria.

Pero se denunció algo más concreto e inmediato. La necesidad de que se adoptaran las disposiciones precisas para hacer que se cumplan, “desde ahora”, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, elaboradas por las Naciones Unidas, sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente y el Pacto Internacional de Derechos sociales y políticos, que en su día fue ratificado por España.

Esto quiere decir, Señores míos, que está patente una doble violación: la de la disciplina que obliga a los reclusos, que constituye su deber inexcusable; porque su conducta impuso su penalización y la de los derechos de los reclusos. Unos derechos de los que la Administración o la Sociedad española no han tomado conciencia suficiente; lo que les sujeta a una responsabilidad correlativa en la situación que sobrevino.

No vaciló la Comisión parlamentaria, ni la Cámara al aprobar su dictamen —pues no otro alcance tiene esa aprobación— en reconocer que el origen de la situación conflictiva actual en los establecimientos penitenciarios está esencialmente motivado por con-

siderarse los reclusos discriminados con relación a los efectos de la amnistía política, pues entienden ellos —los presos comunes— que sus actos, en general, vienen originados en causas sociales que con las nuevas estructuras políticas habrían producido efectos distintos.

Hube de sostener entonces, y hoy lo repito aquí, que la invocación de los presos comunes, no carecía de apoyatura en la resolución de las Naciones Unidas y en el artículo 26 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, en que se señala que todos los presos son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación a igual protección.

Esa preceptiva, esas normas internacionales, y puede decirse que ya nacionales según el curso que lleva la Constitución; esa normativa prohíbe toda discriminación y garantiza a todas las personas una protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza; color, sexo, religión, *opiniones políticas* o de cualquier otra índole.

La discriminación ha politizado la totalidad del problema. En el sector de los presos comunes, ha saltado el problema político.

La conflictividad arrancaba de ahí.

Y de un desajuste entre la evolución social y política que experimentó la vida española y la situación de las prisiones.

La conjunción de esas circunstancias, en lugar de conducir a los reclusos a su readaptación, les implicaba en una marginación social.

*Ius et obligatio sunt correlata.* Decían los romanos en una de aquellas expresiones lapidarias que les eran familiares. El derecho y la obligación son correlativos. Son inseparables. Si se les separa se destru-

yen de un modo mutuo y recíproco. Si el derecho no se observa, la obligación no es exigible.

Pues veamos, Señores míos, sin crudeza alguna, con la objetividad más serena la que la dignidad impone en una estricta información de hechos comprobados, cual era la situación de las prisiones.

Aglomeración de primarios y reincidentes, preventivos y penados. Ruptura del interno con el medio exterior. Incomunicabilidad con el medio familiar habitual. ¿Se advierte lo que es esto? Imposibilidad de relación afectiva a todos los niveles. Discriminación con los medios de comunicación de masas: obstáculos para la entrada en los centros de diarios, revistas y libros; carencia de instalaciones deportivas y actividades culturales de todo tipo: inexistencia de un sistema de enseñanza y formación profesional acorde con las exigencias más elementales. Los talleres no cumplen su misión formativa y de sostenimiento económico del recluso y de su familia. Y se comprobó: que en lugar de intentarse la asimilación del recluso al obrero libre en salario, condiciones laborales y seguridad social, rige un estilo “de explotación”, que se ha comprobado, con proyección extraña a las estructuras y modalidades de esta dinámica. En palabras claras: el trabajo de los reclusos beneficiaba lucros extracarcelarios.

Todavía: la asistencia sanitaria carecía de medios, y en algún establecimiento las relaciones sanitarias funcionan en régimen de beneficencia.

Frente a esta realidad hosca y cruda, es una bagatela de mal gusto la de argüir “que los presos no van a vivir en paradores de turismo” según sarcasmo burlón e irónico y fácil. No es eso. Se trata de repudiar la cloaca. Se trata, literalmente “de situaciones infrahumanas”.

Lo que comprobó la Comisión parlamentaria no tiene menos dimensión que lo que estoy enunciando.

No hacer hoy, aquí, un índice sobrio, pero ve-raz, de tal situación, sería poco serio: yo no serviría el objeto para el que fui llamado.

Señores: la Comisión parlamentaria se ha tropezado con un estilo de prisión preventiva, que en algunos casos se prolongaba a cuatro años: cuatro años de prisión anticipada, sin que se hubiera definido una culpa.

Las relaciones de los reclusos con los funcionarios es público el estado de erosión a que se remontaron: los Reglamentos es como si no existieran.

Por otro lado, la serie de reivindicaciones planteadas por los funcionarios de prisiones que quieren, entre otros extremos, ser equiparados al resto de los funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado. Y la Cámara aprobó aquel dictamen en que se contenía la grave afirmación de que la provisión de las direcciones de los establecimientos no se hizo siempre atendiendo a la especial capacitación técnica de los designados, sino “valorando otras circunstancias de indudable influjo negativo”.

¿Es agrio este cuadro? Parece sí, colmar el desaliento. Pues todavía la realidad impuso la obligación de recoger, de dar cuenta al pueblo, porque las Cortes deben ser la expresión abreviada del pueblo, de lo que vino ocurriendo sobre el empleo de malos tratos y violencias. Quedó confirmado. El homicidio y las lesiones, tristemente tuvieron confirmación pública y notoria.

Así se llega, al vómito de la violencia. La erupción subversiva. Incendios, devastaciones. Un espec-

tro catastrófico. Le decíamos al Senado, que después de rendirse a reconocer que se trataba de hechos veraces, aconsejaba limitarse a su escueta exposición. Sin otra glosa o comentario que el que fluía de la naturaleza de las cosas.

\* \* \*

La ecuación está mal planteada, si sus términos no son trasunto de la verdad.

El conflicto, registra, por lo menos, estos factores concretos.

1.-Una discriminación real. Las Reglas Mínimas para el tratamiento y prevención de la delincuencia y las del Pacto internacional de Derechos Civiles y políticos; esos derechos humanos que ahora se proclaman y declaran en la Constitución, estaban violados. Porque allí está escrito “que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. La ley —dicen— prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, *opiniones políticas* —nótese eso— o de cualquier índole...”.

El indulto o amnistía, con discriminación a favor de los presos por “opiniones políticas” distó muchísimo de concebirse y ejecutarse con la prudencia, la medida y la preocupación correlativa a los efectos que tenían que saltar en la población reclusa.

2.-La inobservancia de las normas mínimas para el tratamiento de la delincuencia —instalaciones, trabajos, alimentación, sanidad física y moral, etc.— no podía ser menos que una causa concurrente. Y los tratos o malos tratos físicos ¡qué efectos podían producir, sino la de una vibrante reacción! Ahora se

da nada menos que rango constitucional a la “abolición” o “prohibición de la tortura”. Pero ha quedado sin explicación el hecho insólito de que se declarase materia reservada cualquier revelación sobre sus fases demoníacas.

3.-Y sobre el cuadro que dejo esbozado, en ese caldo social, como ambiente propicio a su obra diabólica, salta el factor detonante, ese factor que está sentado como una fiera famélica a la puerta de los acontecimientos acechando a sus víctimas; salta la subversión, que se lanza como se lanzan las águilas y los milanos sobre su presa desde los abismos del cielo.

El terrorismo lanza un tizón, agita su ala sobre el incendio y sobreviene la catástrofe.

\* \* \*

Esa situación, antes de entrar en cuestiones didácticas, impulsó a la Comisión parlamentaria a recabar, en primer término, del Gobierno “la puesta en práctica con carácter urgente de unas medidas” y que “desde ahora” sin aplazamientos, se cumplieran aquellas Reglas Mínimas.

Después, enseguida, se hablaría de los principios que debe regir la reforma penitenciaria.

Más, las medidas urgentes, ustedes juzgarán si se han alcanzado.

\* \* \*

Los problemas políticos, sí, tienen preparación de gabinete o de laboratorio: ahora mismo, en la Cátedra, en el libro, en la conferencia puede tantearse la preferencia de los diversos sistemas penitenciarios. Pero la cuestión es otra. Yo diría que más que de ciencia penitenciaria abstracta, es de política general y concreta.

\* \* \*

Mas, ya en el examen de las normas actuales que rigen el tratamiento penitenciario, se advirtió la necesidad de una modificación profunda en sus bases, sobre estos principios: una interrelación entre sociedad, criminalidad y represión, que plantea esto ¿cómo lograr la adhesión de los individuos a los valores jurídico-penales afirmados en la ley, si el legislador no se esfuerza, en la medida de lo posible en que la ley Penal guarde rigurosa consonancia con el mínimo ético que deba ser compartido por los miembros de la Comunidad?. Esto tiene que ver, decíale al Senado, con el freno a la corrupción proliferante. Una Sociedad más justa. La arritmia social se produce porque hay mucho acoso y poca justicia.

Enseñanza y trabajo. Un hombre ocioso es un criminal en potencia, que se corrompe como esos líquidos que estando en reposo, bien pronto corroen la vasija que los contiene. O son arrojados o tienen que fermentar de nuevo.

Superar la pena de prisión. Esa, es la meta. Que aparece en una inmensa lejanía, pero si la miseria del hombre es no poder alcanzarla, su grandeza es la de querer avanzar hacia ella sin fin. En definitiva, señores míos, la crisis de la pena de prisión es manifiesta: ha entrado en esa crisis práctica y doctrinalmente.

Toda la evolución de los sistemas penitenciarios no es sino la historia de un esfuerzo técnico y práctico para la corrección del delincuente. Ahora mismo en la Constitución que se propone se afirma, con esa solemnidad de las Constituciones que “las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social” del delincuente.

La prisión está justificada en un plano ético-jurídico. Mas sigue en pie la necesidad de aquilatar cual sea su verdadero objetivo ¿La regeneración? ¿La readaptación social del delincuente? Y las dificultades se multiplican.

Es innegable que la prisión tiene un objeto pedagógico. La posibilidad de lograrlo solo produce escepticismo. Los sistemas van fracasando sucesivamente. La prisión debe tener fines de reeducación, pero tiene efectos críminógenos. En vez de mejorar, empeora: si es escuela, es escuela del crimen la cuadratura del círculo. ¿Significa esto que debemos renunciar al método reeducador de los presos? No es posible.

Los modernos horizontes del derecho criminal imponen el establecimiento de un punto de partida, así como un postulado: ningún hombre, ninguna criatura debe reputarse perdida y sin esperanza. La esperanza es la imagen de la vida. Hay que lograr que la prisión no pueda anular el esfuerzo pedagógico.

No se concibe culpa ni atentado mayor que poner al preso, delincuente o no, en situación que rebaje, en lugar de levantar su nivel moral, y que, en vez de perfeccionarse, se deprave. Crimen de lesa humanidad comete la sociedad que deprava al hombre a quien pena: no hay crueldad comparable a ese atentado contra el alma. Si los presos salen de las cárceles siendo peores que cuando entran, falta a la Justicia la Sociedad que, en su nombre pervierte a los que pena. “Aquí se envenena el alma”, es la leyenda que Concepción Arenal habría fijado en el frontispicio de estos establecimientos.

(“En verdad —dice el cubano Martí— que es tiempo de atender a esa señora ilustre y modestísima, que pide con acento de evangelista y de profeta que se true-

quen en penitenciarías las prisiones, y las inmundas cárceles en escuelas. Concepción Arenal, se llama esa dama ilustre: no tiene España otra más grande”).

Pero ¿cómo podrá lograrse el aspecto retributivo e intimidatorio? Desdichadamente, hasta ahora no se alcanza otro camino que el de la privación de la libertad física. Se acepta este criterio por necesidad, con marca de transitoriedad, con nota de precario, mientras el genio de los hombres sea impotente al crear los medios de la Justicia.

El largo tiempo de las penas es contradictorio con la resocialización. Las penas cortas debe permitirse que se cumplan en días libres o fines de semana. El avance hacia el régimen abierto constituye un principio imperativo.

Precisa llevar al Código Penal una reforma concordante y humanizada.

Es simplemente inadmisibile el régimen caótico y anárquico de la prisión preventiva, inmoderada. Concepción Arenal, ataca esto, por injusto y desmoralizador. El preso preventivo, si es inocente, acaso, ya no lo es después del contacto con las lacras carcelarias. Es una injusticia, hacer esperar a la Justicia, que exige ser administrada con diligencia y prontitud. Una decisión a tiempo remedia males: una decisión tardía no los remedia. Las demoras, arrastran al martirio de la incertidumbre.

¿Por qué si se anunciaban propósitos de una alteración en las penas que daría base a la liberación de muchas personas, no se anticipaba el Gobierno a liberarlos, si ya los tenía y declaraba como candidatos a la libertad? ¿Por qué el retraso?.

Hemos clamado por el arreglo del régimen sexual de los reclusos. Desconocerlo crea tremendos problemas, con los más tenebrosos matices, puede pasar

los linderos de la infamia. No es válido seguir en esto la política del avestruz (Blasco Ibáñez recordaba que la mujer del preso afirmaba rotundamente: “la condenada soy yo”).

Y la tortura. Tratar de convertir al acusado en su propio acusador. ¡Qué maldición! Los torturadores modernos son, han sido y ojalá que ya no lo sean, mucho más tenebrosos que los inquisitoriales porque aquellos tenían unas leyes punitivas y salvajes que les autorizaban, pero los de nuestro tiempo, se jactan de abolicionistas e imponen el sistema, ¿personal?, terrorífico.

Es verdad que la existencia o no de la tortura es un test sobre la civilización de un pueblo.

Clasificación. Trabajo. Educación e instrucción, relaciones con el exterior, instituciones asistenciales hacia una reintegración social y económica. El tratamiento con metodología y diagnóstico, respetando la personalidad específica, los caracteres psicopatológicos y, en todo caso, la integridad física de los presos. Salvaguardar a los menores de todo asomo de promiscuidad. Una profunda transformación del personal penitenciario, creando espíritus y aptitudes, acentuando sus retribuciones y su consideración social, en consonancia con responsabilidades, pero eliminando todo carácter paramilitar de estos cuerpos.

Y que la vivienda de los presos tenga características idóneas; y la asistencia sanitaria responda a criterios de absoluta equiparación con el resto del pueblo.

\* \* \*

Si en una población penal de diez mil personas, seis mil son preventivos a los que se anticipa todo lo corrosivo de una condena, se hace eso a costa de la injusticia, de hacer esperar a la Justicia.

Hemos afirmado que no existe una conciencia nacional sobre los presos y las cárceles. Indiferencia equivale a indignidad.

Se hace mucho para convertir a los hombres en fieras y luego se les encierra para que se despedacen.

El malogrado Director General asesinado en ejercicio de su deber había dicho “los presos no cobran sueldos dignos: las cárceles tienen que dejar de ser manicomios”. Dijo más, reconociendo esto: “somos conscientes de que el preso no debe de sufrir una pena adicional a la impuesta por el Juez”.

Pero, la sufre. A través de una privación de derechos, a los que no fue sentenciado. Sufre una pena adicional, si se le rodea de circunstancias inhumanas.

Debo repetir que al reconocer todos los deberes de un legislador, ninguno puede parecernos de mayor importancia que la Administración de Justicia, y, en ésta, la Justicia Penal.

Nuestro país no puede ser indiferente a este espectáculo dantesco, pues en otro caso habría perdido la dignidad colectiva. Es preciso buscar la solución en grandes galopadas. Y puede hacerse. Las economías en materia de Justicia, se pagan con lágrimas.

Hay que hacerlo sin demora. Porque ¿qué cosa es Gobierno? En todo caso, no es ambición de clientela, ni tiene que ver con el teorema de partido, en cuanto descende a los abismos de la intriga o a los secretos del halago. La política, es la verdad. Gobernar no es caso de verbo: es caso de tiempo. Quien no gobierna en tiempo presente, deja de gobernar.

La quiebra del orden público, es la consecuencia de la quiebra del orden jurídico. La fuerza es necesaria

para sostener ese orden público. Pero la fuerza no está al servicio del Derecho, es su negación.

\* \* \*

Estamos hablando del preso y no quiero eludir la consideración de que, pensando en el preso, miro hacia mí mismo, y digo que el preso es un hombre al que yo me parecería si Dios me hubiera dejado de su mano.

Recordaba, en la ocasión a los Senadores, que en las cárceles están los que han nacido para el dolor, para una existencia de pesadilla, los que se sublevan contra el orden de la sociedad y de la vida, pero también están, muchas veces, los que luchan estérilmente y caen, sin embargo, en los surcos de la fatalidad, unas veces por sus errores, otras veces por los errores ajenos.

Si bien a nuestros errores los llamamos equivocación, y a los errores ajenos les llamamos iniquidad.

También los presos tienen que poseer el valor necesario para contribuir a redimir estas calamidades que sufre la sociedad y de que ellos son víctimas.

Tienen que luchar por la libertad. Pero no, por las escorias de la libertad.

Quiero recordarles que la ley penal, a quienes primero protege es a los mismos que sanciona, porque, sin esa sanción, serían víctimas de la venganza, serían víctimas de la inmolación.

\* \* \*

Cabe preguntarse: "Si quieren o no que la situación se arregle. Si se interesan en su propia mejora y liberación, o caen en una actitud obstaculizadora. Si reflexionan que interesa que todo el poder del legislador y de la autoridad se emplee en su reincorporación

efectiva a la vida social; o si van a consentir que a costa de su verdadero interés, su causa se convierta en medio para designios desintegradores de una sociedad cuyas defensas —que nadie se equivoque— en último término siempre serán capaces de restablecer el equilibrio, la normalidad y un orden humano y civilizado”.

\* \* \*

No fue, no, la de la Comisión parlamentaria, una visión estática “de una situación acotada en el momento de realizarse unas cuitas”. Tenía otra grandeza. Sería torpísimo eludir con efugios y paralogismos, la grandeza y la altura de aquella investigación, desequilibrando el cuadro.

\* \* \*

Cuando el Ministro de Justicia, que reputaba mi intervención en la Cámara de “atinada”, reputaba correctos los principios de nuestro dictamen para una reforma penitenciaria, aventuró que estos principios son rigurosamente convergentes con los que define la filosofía del Gobierno y el Ministro de Justicia; dijo el Ministro “no es extraño porque hay probablemente una comunidad de fuentes” (lo cual es lógico porque los trabajos de Derecho penitenciario los poseen todos los juristas): pero pensó que “alguna de esas fuentes está en estos momentos directamente responsabilizado de la reforma penitenciaria: que el Gobierno *lleva adelante*”.

Es al contrario. Nuestras fuentes son mucho más lejanas. Tanto, que en la reunión de las Naciones Unidas, celebrada en Kioto, he participado yo, como Presidente del último Congreso Penal y Penitenciario celebrado precisamente en Galicia. No se trata, por

lo demás de presumir de ventajas en la salida: sino de salir a la realidad del drama que nos acosa.

\* \* \*

El Derecho y la Justicia se tornan infernales monstruos de crueldad, si en el fondo del crisol no está el sentimiento. Entonces el corazón se alza de un salto: entonces las redes se recogen vacías: entonces la obra se evapora como el humo y en el aire vacío sólo quedan los dolores humanos. Entonces, es cuando el hombre clama: "La justicia no es de este mundo".

La idea que ha tiranizado más a la razón humana, la idea de los orígenes del mal aparece en todos los tiempos y toma los aspectos más diversos: la obscuridad tenebrosa de los crímenes, de la delincuencia, de las asechanzas continuas a la virtud y a la dignidad, los impulsos maléficos que tienden su sombra y derraman su ponzoña... ¿de dónde viene el mal? ¿cuál es su causa?.

Tormento eterno. Consultaban los antiguos a los dioses. Alejandro interrogaba al oráculo de Júpiter Anmón, allá en Egipto, sobre los orígenes del Nilo y un filósofo platónico se burlaba de él, diciéndole que era más útil preguntar de donde viene el mal.

El desmayo de la voluntad: la duda del entendimiento; la angustia del corazón, ante un problema que jamás llegará a resolverse.

El mal y el bien. Dos potestades comprometidas en una guerra eterna, incesante y fatal. A un lado la luz, y al otro la agitación y las tinieblas.

Las ideas pasan muchas veces de ser consideradas heréticas, a ser consagradas como divinas.

Algo puede afirmarse sin vacilación: que las ideas mueren a los golpes morales de la contradicción, y renacen a los golpes materiales de la fuerza.

Pero el problema de valorar las acciones de los hombres, es ineludible.

Exige el esfuerzo que nos aproxime, al menos, a un orden de probabilidades. No sirve enajenar el compromiso, ni aún remitiéndolo a los más altos designios a la hora de ejercitar la Justicia humana, a la manera de aquel Abad de Citeaux que, preguntado por un soldado, espantado ante una masacre —el incendio, el saqueo— como podrían distinguir a los fieles de los infieles, le respondió: “Mátalos a todos, que Dios conocerá a los suyos en la otra vida”.

\* \* \*

En definitiva. Sistemas. Fórmulas. Investigación filosófica... ¿cómo no van a ser fascinantes y trascendentes?

Pero el soplo del genio revelador del gobernante, es otra cosa. Es aquella chispa de la Divinidad. Es el quid divinum de una intuición, sin la que es vana empresa la de tratar de conducir a los pueblos a través de su éxodo.